



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO  
DE GENERAL VILLEGAS

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 7749/13, correspondientes a la Licitación Pública N° 2/13 destinada a la “Provisión y colocación de césped sobre base existente” para la Obra “Cancha de hockey de césped sintético en Parque Municipal”, autorizada por Decreto N° 1370/13.

El Acta de Apertura de Propuestas y las planillas de Comparación de Ofertas, de fojas 120 a 122.

El informe de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a fojas 123, manifestando que efectuado el acto de apertura de propuestas, se presentó un solo oferente y habiéndose procedido al estudio y análisis de la oferta, estima conveniente solicitar autorización al Honorable Concejo Deliberante para aceptar la misma y adjudicar la licitación a la firma Commercial Carpets S.A., por la suma de Pesos Setecientos cuarenta y cuatro mil (\$ 744.000.-), o sea un 3,33% por sobre el presupuesto oficial, por cumplimentar lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, contemplan el supuesto de adjudicación a única oferta con autorización del Honorable Concejo Deliberante.

Que atento a lo expuesto anteriormente, corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo a los efectos de adjudicar el proceso licitatorio antes mencionado.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:**

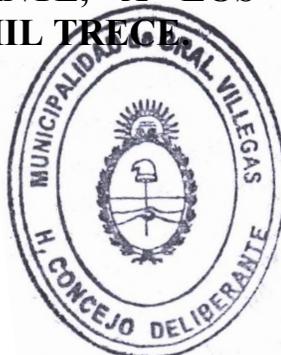
**ORDENANZA N° 5354**

**ARTÍCULO 1°:** Adjudicase la Licitación Pública N° 2/13 destinada a la “Provisión y colocación de césped sobre base existente” para la Obra “Cancha de hockey de césped sintético en Parque Municipal”, a la firma COMMERCIAL CARPETS S.A., en la suma de Pesos Setecientos cuarenta y cuatro mil (\$ 744.000.-), por cumplir con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTIUN DIAS DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE**

DANIELA L. VICENTE



ERNESTO JUAN SEGRETIN



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO  
DE GENERAL VILLEGAS

Secretaria H.C.D.

Presidente H.C.D.